Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240027123

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
Complejo Ecológico el Bote Km 1 Vía Palermo
Neiva- Huila

Asunto: Información y transferencias de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigencias 2022-2023

Cordial saludo,

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa ELECTRIFICADORA DEL HUILA -ELECTROHUILA S.A. E.S.P. durante las vigencias 2022 - 2023, en la cual se observa el incumplimiento del contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento, evidenciando que, para los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, se realizaron las transferencias por fuera de los tiempos mínimos establecidos, con mora entre 30 y 90 días, lo que implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso
de todos

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia a : Unidad Especial de impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado - Contratista; Adriana Rojas Giraldo - Profesional Especializado- Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo: (1 Folio)

Anexo No 01 - ANALISIS VALORES FACTURADOS Y RECAUDADOS POR LA EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISIÓN FACTURADA ($)	VALOR COMISION A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
8911800011	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	689.195	689.195	20.680	20.676	-4	668.515	668.519	4	dic-21	4/02/2022	
		903.869	903.869	27.120	27.116	-4	876.749	876.753	4	ene-22	1/04/2022	
		790.655	790.655	23.720	23.720	-0	766.935	766.935	0	feb-22	7/04/2022	
		580.006	580.006	17.400	17.400	0	562.606	562.606	-0	mar-22	6/05/2022	
		459.684	459.684	13.791	13.791	-0	445.895	445.893	-2	abr-22	2/06/2022	
		762.075	762.075	22.860	22.862	2	739.215	739.213	-2	may-22	21/07/2022	
		873.721	873.721	26.210	26.212	2	847.511	847.509	-2	jun-22	10/08/2022	
		907.866	907.866	27.240	27.236	-4	880.626	880.630	4	jul-22	5/09/2022	
		1.003.045	1.029.261	30.880	30.878	-2	998.381	998.383	2	ago-22	5/10/2022	
		937.641	937.641	28.130	28.129	-1	909.511	909.512	1	sep-22	24/11/2022	
		921.214	921.214	27.640	27.636	-4	893.574	893.578	4	oct-22	7/12/2022	
		1.003.655	1.007.616	30.230	30.228	-2	977.386	977.388	2	nov-22	25/01/2023	
		732.403	732.403	21.970	21.972	2	710.433	710.431	-2	dic-22	10/02/2023	
		891.219	891.219	26.740	26.737	-3	864.479	864.482	3	ene-23	8/03/2023	
		948.000	948.000	28.440	28.440	-	919.560	919.560	-	feb-23	5/04/2023	
		992.625	992.625	29.779	29.779	-0	896.542	962.846	66.304	mar-23	8/05/2023	La empresa reconoce haber facturado menor valor y que los facturará en el mes de abril de 2023
		883.471	883.471	26.504	26.504	0	856.971	856.967	-4	abr-23	15/06/2023	
		727.622	727.622	21.830	21.829	-1	705.792	705.793	1	may-23	11/07/2023	
		607.166	607.166	18.215	18.215	-0	588.946	588.951	5	jun-23	9/08/2023	
		690.111	690.111	20.703	20.703	0	669.411	669.408	-3	jul-23	27/09/2023	
		846.390	846.390	25.390	25.392	2	821.000	820.998	-2	ago-23	15/12/2023	Transferido en dic/23. Mora de 60 dias.
		649.037	649.037	19.471	19.471	0	629.566	629.566	-0	sep-23	15/12/2023	Transferido en dic/23. Mora de 30 dias.
		883.294	883.294	26.499	26.499	-0	856.795	856.795	0	oct-23	15/12/2023	
		945.846	945.846	28.375	28.375	0	917.466	917.471	5	nov-23	12/03/2024	Transferido en mar/23. Mora de 90 días
		803.930	803.930	24.118	24.118	-0	779.810	779.812	2	dic-23	12/03/2024	Transferido en mar/23. Mora de 60 días
		851.303	851.303	25.539	25.539	0	825.764	825.764	-0	ene-24	12/03/2024	Transferido en mar/23. Mora de 30 días
		813.309	813.309	-	24.399	24.399	-	788.910	788.910	feb-24	NA	No ha sido transferido

Fuente: Información mensual entregada por la Empresa Comercializadora Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Elaborado por: Elaboración Propia FBM